



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

INFORME MENSUAL DE SUPERVISION

No. 002

PARTE I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	048 DE 2025
OBJETO	"SERVICIO DE TRAMITES, SOPORTE Y EXPEDICIÓN DE POLIZA DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2025"
CONTRATISTA	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
CONTRATANTE	DIANA MARIA HERNANDEZ FRANCO
INTERVENTORIA	NO APLICA
SUPERVISION	MÓNICA PAOLA ANDRADE JURADO
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	\$26.076.500
VALOR ACTA 002 RECIBO PARCIAL 01 FECHA 24 DE JUNIO DE 2025	\$ 20.424.000
VALOR EJECUTADO	\$ 20.424.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 5.652.500

ADICIONAL

ADICIONAL No.	NO APLICA
FECHA ADICIONAL	NO APLICA
FECHA LEGALIZACION DEL ADICIONAL	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL	NO APLICA

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	NO APLICA
FECHA PRÓRROGA	NO APLICA
FECHA LEGALIZACION DEL PRÓRROGA	NO APLICA
PLAZO PRÓRROGA	NO APLICA

SUSPENSION PLAZO

MOTIVO	NO APLICA
FECHA SUSPENSION	NO APLICA
FECHA REINICIO	NO APLICA
PLAZO	NO APLICA

ESTADO ACTUAL



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

VALOR DEL CONTRATO	\$ 26.076.500
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 20.424.000
VALOR EJECUTADO	\$ 20.424.000
SALDO A FAVOR	\$ 5.652.500

PARTE II. PROCESO DE CONTRATACION

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	26.076.500,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	26.076.500,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	26.076.500,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	5. REGISTRO PREVIO.pdf	5. REGISTRO PREVIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. ACTA DE INICIO POLIZA.pdf	7. ACTA DE INICIO POLIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. ACTA DE INICIO POLIZA.pdf (anexos)	7. ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DOC. LEGALES.pdf	DOC. LEGALES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

PARTE III. RELACION DE LAS ACTAS DE INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
01	ACTA DE INICIO	30 DE MAYO DEL 2025
02	DE RECIBO PAGO PARCIAL 01	24 DE JUNIO DE 2025

PARTE IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES

EXPEDICION POLIZA DE VIDA PARA COLABORADORES EPB ESP,

Se realiza la expedición de las pólizas correspondientes para 33 colaboradores de la EPB ESP, cumpliendo parcialmente con el objeto contractual.

Se reciben los insumos (archivos) de la renovación de las pólizas de vida para 33 colaboradores de la empresa, teniendo en cuenta su trayectoria y costo individual por las extra-primas contempladas (mayor valor temas médicos) los cuales ya vienen vinculados año a año tras su renovación habitual. Se deja constancia del cumplimiento de la norma



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

que aplica para los trabajadores en el cargo de operadores de EPB ESP sindicalizados del derecho a una doble póliza y/o garantía estipulada en la Convención de Trabajadores Oficiales- SEGUROS Y AUXILIOS.

PARTE V. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Las expediciones de las pólizas se realizan en la fecha indicada para su renovación, la cual cuenta con una vigencia de un año, con inicio desde el día 31 de mayo de 2025 hasta el día 30 de mayo de 2026. Entre los soportes recibidos individuales de la póliza de vida para cada colaborador, surgieron observaciones por parte de los asegurados, por ende se solicitaron las modificaciones correspondientes, de igual manera la desvinculación del compañero CLIMACO SANCHEZ, quien al momento se encuentra retirado de la empresa según resolución administrativa No. 0077.

Por tanto, se recibe un primer parcial soportado mediante los anexos recibidos aprobados para 33 colaboradores de la EPB ESP.

ITEM	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GENERO	VR ASEGURADO
1	39176354	ANDRADE JURADO	MONICA PAOLA	F	30000000
2	71192046	ARENAS RAMIREZ	JHON FREDY	M	30000000
3	71186037	BAQUERO AGUDELO	ADOLFO LEON	M	30000000
4	7247859	BARRAGAN AVILA	HELVER	M	30000000
5	7254151	BERNAL GUERRERO	TITO EULICES	M	30000000
6	10182328	CAMACHO ARANGO	JOSE HEBERARDO	M	30000000
7	10175755	CARDONA MAHECHA	JOSE FERNANDO	M	60000000
8	46643716	CORREA RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	F	30000000
9	7250269	FONNEGRA ZAPATA	JORGE EVELIO	M	30000000
10	1128399519	FORONDA GALVIS	LEIDY JOHANA	F	30000000
11	43200081	GARCIA GUZMAN	MONICA	F	30000000
12	14320143	GONZALEZ GUZMAN	HERMEZ	M	30000000
13	1056775617	GUTIERREZ CELIS	LEIDY YOMARA	F	30000000
14	46646607	HERRERA	NANCY	F	30000000
15	11257562	HOLGUIN BUITRAGO	JUAN ANDRES	M	30000000
16	7133037	LOPEZ	JOSE ARLEY	M	60000000
17	7253392	LOZANO CASTAÑEDA	MELQUISEDEC	M	30000000
18	7249456	MARIN	LUIS ELIAS	M	30000000
19	7251304	MONTOYA LONDOÑO	LUIS CARLOS	M	30000000
20	7247305	OCAMPO VELASQUEZ	JOSE HERMINSO	M	30000000
21	7254855	OSORIO GUERRERO	JUAN GUILLERMO	M	30000000
22	7252387	PABON	RIGOBERTO	M	30000000
23	7254604	PALACIOS MOSQUERA	WILFREDO	M	30000000



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

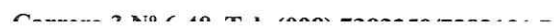
820.001.405-9

RUPS 20252635440163

24	14322941	PEREZ MORENO	ARTURO	M	30000000
25	80369098	RAMIREZ TOBAR	BAUDILIO	M	30000000
26	7251321	RIVAS BERNAL	ARIEL DARIO	M	30000000
27	1056773591	RUIZ SALAMANCA	LUIS ALFREDO	M	30000000
28	76326825	SALDARRIAGA	LUIS CARLOS	M	30000000
29	1056779021	SEVILLANO RUIZ	GERALDIN MERCELA	F	30000000
30	7251283	VALENCIA VIDALES	LUIS HUMBERTO	M	30000000
31	7249972	VELEZ ALVAREZ	HERNAN DE JESUS	M	30000000
32	43652761	VILLADA GIRALDO	MARY ISABEL	F	30000000
33	7246536	WILCHEZ PAVA	SEVERINO	M	30000000

PARTE VI. REGISTROS FOTOGRAFICOS







Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

Vida Grupo - Certificado Individual de Seguro - VIDA

Allianz Seguros de Vida S.A.
NIT. 860027404-1
Carrera 13a No. 29-24 - Bogotá Colombia

Datos generales

Tomador del seguro	Nombre	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP		
	Tipo y No. de identificación	NIT	8200014059	
Póliza y duración	Póliza / Certificado No.	23100494 / 48		
	Vigencia desde el	30/05/2025 a las 00:00 horas	al	30/05/2026 a las 00:00 horas

Datos del asegurado

Nombre del asegurado	JHON FREDY ARENAS RAMIREZ		
Tipo y No de documento de identidad	CC	71192046	

Relación de Beneficiarios principales designados para el seguro de vida

La designación de beneficiarios es de vital importancia al momento de la reclamación, te invitamos a realizar la actualización de beneficiarios o incluirlos, en caso de que no haya realizado la designación, aplicará los de ley según lo estipulado en el Artículo 1142 del Código de Comercio.

NOTA:

Datos Beneficiarios principales

OMAIRA PERDOMO 50% ESPOSA, EMANUEL ARENAS 50% HIJO



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

Vida Grupo - Certificado Individual de Seguro - VIDA

Cuadro de amparos y valores asegurados: importe expresados en peso colombiano

Coberturas	Valor Asegurado	Edad máxima de permanencia
MUERTE	\$30.000.000	80 AÑOS
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$30.000.000	65 AÑOS
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$30.000.000	65 AÑOS
DESMEMBROACIÓN ACCIDENTAL	\$30.000.000	65 AÑOS
ENFERMEDADES GRAVES	\$18.000.000	65 AÑOS
AUXILIO FUNERARIO	\$5.000.000	80 AÑOS
AUXILIO POR CANASTA FAMILIAR POR MUERTE	\$3.000.000	80 AÑOS
AUXILIO PARA CANASTA FAMILIAR POR ITP	\$3.000.000	65 AÑOS
RENTA CLÍNICA DIARIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	\$40.000	65 AÑOS

Valor de la prima

Valor de Extra prima

Valor Total

Definición del riesgo:

	0%
Extraprima	
Exclusiones	

El presente certificado NO cubre las reclamaciones ocasionadas como consecuencia de los eventos preexistentes declarados por el asegurado antes de la contratación.



Vida Grupo – Certificado Individual de Seguro - VIDA

Nota: tenga en cuenta que en el condicionado general le aplica únicamente los amparos descritos en este certificado individual de seguro, porque fueron las que se le otorgó como cobertura en la póliza.

Inexactitud en la declaración de edad

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- A. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados por la tarifa de LA COMPAÑÍA, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- B. Si es mayor que la declarada, el Seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por LA COMPAÑÍA, y
- C. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal B anterior.

Parágrafo

Lo dispuesto en los literales B y C anteriores, no se aplicará cuando la prima se establezca por el sistema de tasas promedio o se utilice la tarifa para asegurados de edad desconocida.

Terminación del seguro

El seguro individual de cualquier asegurado terminará en los siguientes casos:

- Cuando por cualquier causa deje de pertenecer al grupo asegurado.
- En la fecha que termine la vigencia señalada en la póliza
- Por falta de pago de prima
- Al pagar las indemnizaciones por los amparos de muerte, invalidez y/ o incapacidad total y permanente del asegurado.
- Los amparos opcionales terminarán cuando el asegurado supere la edad límite de permanencia aplicable o cuando se indemnice el 100% del valor asegurado estipulada para dicha cobertura.

Irreductibilidad del seguro

De conformidad con lo establecido por los artículos 1160 y 1161 del Código de Comercio, una vez transcurridos dos (2) años en vida del Asegurado, contados desde la fecha del perfeccionamiento del contrato, o desde la fecha de perfeccionamiento de su rehabilitación, según el caso, y encontrándose éste vigente, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error inculpable en la Declaración de Asegurabilidad o en la Solicitud de Seguro, sin perjuicio de lo establecido en la condición de Inexactitud en la Declaración de Edad.

Convertibilidad

Salvo en el Seguro de Vida Grupo de Deudores, los asegurados menores de 70 años que revoquen su seguro o que, por causa distinta de siniestro, dejen de pertenecer al grupo asegurado después de permanecer en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a ser asegurados sin requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo la Póliza de Grupo, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro de vida individual de los que estén autorizados a LA COMPAÑÍA o a otra Compañía de seguros con la cual se tenga un contrato para garantizar este beneficio, con excepción de los planes temporales y crecientes, siempre y cuando lo solicite en el término de un mes contado a partir de su retiro del grupo.

El Seguro Individual que se emite, se emite de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa.



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20252635440163

Vida Grupo - Certificado Individual de Seguro - VIDA

Especificaciones adicionales

SEGURO DE VIDA EN GRUPO
VIGILADO

Servicios para el
asegurado

Línea de atención al cliente a nivel nacional 01800 513 500
Bogotá 601 594 1133
Desde el celular #265

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co y haga clic en la sección Contacto.

Nota importante:

El contrato de seguro está integrado por las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado (si aplica) y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1152 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.


Representante Legal
Allianz Seguros de Vida S.A.

Expedido el día 03 de junio de 2025


MÓNICA PAOLA ANDRADE JURADO
TÉCNICO DE CONTRATACIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

